

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, cinco (05) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO.
Radicado: 2018-00045-00.
Demandante: BANCOLOMBIA SA.
Demandados: FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR al Alcalde Municipal de Arauca para que informe si esta adelantando las comisiones o por intermedio de los inspectores de policía de la Alcaldía Municipal en el término de tres (03) ¹días si están dando cumplimiento a la ley 2030 del año 2020 sobre el adelantamiento de comisiones, previo a resolver el memorial de la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
2
A.S.. Nº 348 .

*Revisó: Kelly rincón
Proyectó: Edgar García .*

¹ Artículo 118 del CGP

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e37e1e8afdc2ff4299f35251bdaeb7096faf5f019c82874d6447318e611f549b

Documento generado en 05/11/2020 06:10:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>